



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS
ECONÓMICOS

PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
1	1			Emisión de comprobantes fiscales por ingresos municipales sin cumplir requisitos fiscales			Se observa que, durante el periodo de enero – diciembre del ejercicio fiscal 2025, el municipio expidió comprobantes por concepto de recaudación del impuesto predial, derechos y aprovechamientos (licencias de funcionamiento, manifestaciones catastrales, constancias de radicación, entre otros), los cuales no contienen sello digital y folio fiscal, los cuales son elementos esenciales e indispensables de todo Comprobante Fiscal Digital por Internet. La falta de estos datos, implica que no se trata de un Comprobante Fiscal Digital por Internet válido, sino de un documento sin efectos fiscales. Así mismo, al realizar la validación del código QR de dichos documentos en el portal del Servicio de Administración Tributaria, se constató que los comprobantes no se encuentran registrados ante la autoridad fiscal. Lo anterior contraviene lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que establecen la obligación de emitir comprobantes fiscales digitales debidamente timbrados y validados por un proveedor autorizado de certificación, así como la normativa aplicable en materia de contabilidad gubernamental, al no contar con documentación comprobatoria valida, confiable y verificable que respalde la recaudación de los ingresos municipales. En consecuencia, el Municipio no acredita fehacientemente la correcta recaudación, registro y control de los ingresos obtenidos por concepto de impuesto predial, derechos y aprovechamientos, generando incertidumbre respecto del reconocimiento, destino y entero de los recursos públicos. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 29 fracciones III y IV, 29-A fracción II y IV del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.							